

NORMAS INTERNAS DE PARTICIPACIÓN CIRCUITO DE CIRCO A ESCENA 2025

PREVIA Objetivos Circo a Escena

El objetivo general del Circuito Circo a Escena (en adelante CIRCUITO DE CIRCO) es fomentar e incrementar la visibilidad del Circo, en el marco de los programas existentes, en el territorio español. Dicha finalidad se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la contratación de espectáculos de circo de los espacios escénicos.
- Favorecer la contratación de creadores y creadoras de circo en teatros de titularidad pública.
- Enmarcar la programación de circo en proyectos que favorezcan no solo la circulación de la obra, sino la creación de públicos y nuevos contextos para la exhibición de las artes escénicas.
- Fomentar el equilibrio de las programaciones de circo y su programación en sala a lo largo del año

PRIMERA Objeto y ámbito de aplicación

La siguiente normativa interna establece las bases reguladoras de las ayudas que se ofrecerán durante el año 2025 por parte de La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (La Red) a sus asociados, para participar en el CIRCUITO DE CIRCO, que cumplan los requisitos seguidamente indicados en la misma y que tengan como objetivo el fomento del circo en todo el territorio español.

Dichas ayudas irán a cargo de la ayuda otorgada a La Red por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). **La realización del CIRCUITO CIRCO A ESCENA 2025 así como el pago de las aportaciones indicadas queda en todo caso supeditada a la concesión por parte del INAEM de la financiación destinada a este fin.**

Para ello, se ha seleccionado por parte de la Comisión de Circo de La Red un Catálogo de compañías profesionales de circo españolas que podrán participar en el CIRCUITO DE CIRCO, las cuales llevarán a cabo sus espectáculos en los espacios escénicos que pasen a formar parte del mencionado circuito. El Catálogo de las compañías seleccionadas se publica junto con esta normativa.

La Comisión de Circo busca elaborar un Catálogo variado que tenga:

1. Pluralidad y equilibrio de estilos.
2. Pluralidad y equilibrio de los formatos.
3. Pluralidad y equilibrio de espacios de representación.
4. Pluralidad y equilibrio de públicos a los que se dirige la propuesta escénica.
5. Presentación de actividades paralelas a la actuación dirigidas a facilitar la creación de públicos.

El calendario de realización de las funciones que formen parte del circuito será del **10 de febrero al 30 de junio de 2025, ambos incluidos y del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos.**

SEGUNDA Perfil de los beneficiarios y requisitos de participación

Tendrán la consideración de beneficiarios del CIRCUITO DE CIRCO los asociados de La Red, en calidad de titulares de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones. Asimismo, deberán concurrir en dichos beneficiarios los siguientes requisitos mínimos con la finalidad de poder optar a la participación en el CIRCUITO DE CIRCO:

1. Ser titular de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones.
2. Tener condición de Asociado a La Red, en el momento de la presentación del Catálogo y Normativa.
3. Estar al corriente de pago de todas las cuotas hasta el año en curso.
4. Acreditar por escrito, según Anexo I adjunto, no haber recibido o estar pendientes de recibir durante el año 2025 cualquier otra subvención aprobada por el INAEM o por otro organismo público y para el mismo proyecto.

TERCERA Modalidades de participación y determinación de las cuantías

La Red cubrirá hasta el 50 por ciento del caché de cada espectáculo programado. Asimismo, el caché de cada representación no podrá superar los **OCHO MIL EUROS IMPUESTOS NO INCLUIDOS (8.000 € impuestos no incluidos)**. Este caché incluirá el importe de los gastos relacionados con la actuación, a excepción de la ficha técnica.

En primera instancia, no se financiarán segundas funciones de una misma compañía en un mismo espacio (a excepción de los espectáculos con aforos reducidos), aunque se podrán contabilizar dentro del proyecto presentado y se valorará positivamente su programación.

En caso de actuaciones insulares y ciudades autónomas, fuera del caché establecido, se podrá conceder una ayuda para sufragar los gastos de movilidad. Esta ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad para la misma actuación, será destinada exclusivamente a sufragar un porcentaje de los gastos extras por el traslado de escenografía a estos destinos y habrá de justificarse el montante solicitado mediante presupuestos de proveedores emitidos a tal efecto.

Se establece la siguiente modalidad de participación:

- 3.1 Espacio Escénico/ Red o Circuito autonómico/ Festival (asociado a La Red):** deberá presentar un proyecto con un **mínimo de dos (2) compañías** escogidas del catálogo elaborado por la Comisión de Circo de La Red, y que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar la visibilidad del Circo, cumpliendo con el requisito de **programar al menos el 50% de la programación propuesta en sala**. Con esta opción podrá optar a un máximo de **DIEZ MIL EUROS MAS IVA (10.000 más IVA)**.

CUARTA Principios de concesión

La determinación de qué optantes podrán participar en el CIRCUITO DE CIRCO indicado se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

QUINTA Criterios de valoración de proyectos

Los proyectos presentados por los asociados de La Red serán evaluados, según los criterios que se establecen en la presente normativa, por una COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE, integrada por profesionales del sector, que definirá los espacios que formarán el CIRCUITO DE CIRCO durante esta temporada.

Los proyectos presentados deberán ser complementarios de la programación regular de los espacios escénicos y tener entidad propia como programa de fomento del circo **ligado al programa Circo a Escena**. Los proyectos presentados por los espacios escénicos serán valorados según los siguientes criterios de valoración y conforme a la siguiente puntuación:

Criterio	Puntos
<p>1. Presentación de un programa especial de fomento del circo relacionado específicamente con la programación de Circo a Escena que incluya los siguientes puntos:</p> <p>A. Acciones destinadas a la creación de públicos y campañas de mediación con la comunidad – Máx. 2,60 puntos Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de acciones de mediación y creación de públicos (0,65.) - La adecuación de estas medidas al contexto territorial y dimensión de cada organización (0,65). - La coherencia y detalle en la descripción de dichas acciones (0,65). - La viabilidad tanto técnica como económica (0,65). <p>B. Estrategias de comunicación – Máx. 1,40 puntos Se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de estrategias de comunicación específicas para el proyecto (0,35). - El detalle en su descripción de los destinatarios (0,35). - El detalle en su descripción de los medios y medidas a utilizar (0,35). - La existencia de una planificación de la estrategia (0,35). 	Máx. 4 puntos
<p>2. Calidad del proyecto de programación: Se valorarán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Claridad, coherencia, precisión y detalle en la descripción del proyecto (0,7). - Idoneidad y coherencia de los objetivos propuestos (0,7). - Justificación de la idoneidad de los espectáculos elegidos (0,7). - La diversidad de públicos a los que va dirigido (0,7). - La existencia de un equilibrio y variedad de estilos y formatos en la programación elegida (0,7). 	Máx. 3,5 puntos
<p>3. Programación de espectáculos de circo con respecto a la temporada anterior y fomento de la programación en sala, se valorará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio de una nueva programación de circo (1,5). - Mantenimiento y/o mejora cuantitativa y/o cualitativa de la programación de circo, teniendo en cuenta la motivación de la misma (1). - Porcentaje de programación de Circo a Escena en sala (1). 	Máx. 2,5 puntos

Además, como criterio general, una vez valorados todos los proyectos, la Comisión Técnica tendrá en cuenta los criterios de equilibrio territorial, género y atención a la diversidad de los proyectos presentados.

Ante el empate en la puntuación de dos proyectos, tendrá prioridad aquel que participe por primera vez en el Circuito Circo a Escena.

SEXTA Requisitos de las solicitudes

Una vez publicada la convocatoria, los interesados que deseen solicitar su participación en el CIRCUITO DE CIRCO deberán presentar, en el plazo que se indicará en la normativa, la hoja de solicitud (Anexo I) cumplimentada, referente a los datos del solicitante, los datos del proyecto que se presenta que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar la visibilidad del circo. En dicho proyecto deberán indicarse fechas y lugares previstos de actuación.

El modelo (Anexo I) se encuentra disponible en la página web de La Red (www.redescena.net)

SÉPTIMA Lugar y plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a circuitodecirco@redescena.net y esperar confirmación de recepción por parte del ÓRGANO DE GESTIÓN del Circuito.

El plazo para la presentación de solicitudes por parte de los socios se abrirá **desde el 28 de octubre de 2025 a las 10:00 (hora peninsular) hasta el 29 de noviembre a las 12:00 (hora peninsular), ambos incluidos**. El Catálogo de espectáculos y la Normativa se publicarán en la página web de La Red (www.redescena.net) y se enviará un mail informativo a todos los asociados.

Si la solicitud y documentos aportados por el solicitante, no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la presente normativa, el ÓRGANO DE GESTIÓN solicitará al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **3 días hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución comunicada.

En caso de que la totalidad de los proyectos presentados en plazo ordinario no subsuman la cantidad total establecida destinada al pago del 50% de los cachés por parte de La Red, el ÓRGANO DE GESTIÓN se reserva el derecho a abrir un período extraordinario de presentación de solicitud de espacios por un período máximo de 5 días naturales.

En el supuesto de que se abra este período extraordinario, los proyectos presentados en el período ordinario serán aprobados automáticamente y los proyectos presentados en el plazo extraordinario seguirán la aplicación de los criterios de valoración recogidos en las bases de la convocatoria, teniendo en cuenta como crédito disponible el excedente resultante de la aprobación de los proyectos presentados en el período ordinario.

OCTAVA Evaluación de las solicitudes

La COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE actuará como órgano valorativo del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y solicitar en su caso, aquella otra documentación que le resulte necesaria para la emisión de las correspondientes resoluciones. En particular, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme al conjunto de los criterios y porcentajes que se establecen en la presente normativa.
3. Formular las resoluciones favorables de quiénes formarán parte del CIRCUITO DE CIRCO.

NOVENA De las resoluciones

Las resoluciones formuladas por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de cada solicitud presentada se publicarán en la página web de La Red (www.redescena.net).

Las resoluciones serán en todo caso motivadas y determinarán en el supuesto de las favorables los beneficiarios y la cuantía de la aportación. Tanto éstas como las no favorables serán comunicadas personalmente a los interesados.

DÉCIMA Forma de pago

La cuantía concedida a cada espacio beneficiario se abonará directamente por La Red a las compañías seleccionadas que hayan llevado a cabo la efectiva representación de los espectáculos incluidos en el CIRCUITO DE CIRCO en los espacios escénicos seleccionados y con el objeto de cubrir parte del caché de sus espectáculos.

El importe de caché se abonará en los plazos previstos en el artículo 198.4 de la LCSP, estando siempre supeditados estos plazos a que La Red reciba del INAEM la cantidad de la ayuda económica.

El INAEM y La Red constituirán una Comisión de Seguimiento formada por un máximo de dos representantes de cada una de ellas, cuyo objeto será velar por el diseño, ejecución y buen fin de la organización del Circuito Estatal de Circo y en resolver las incidencias que puedan plantearse en su desarrollo.

El INAEM establecerá un calendario de reuniones para la Comisión de Seguimiento en las que se justificarán los gastos ejecutados, mediante facturas, con el fin de aprobar dichos pagos. Corresponde a INAEM tramitar el ingreso de cada cantidad económica a La Red para que ésta pueda retribuir a las compañías y proveedores.

El tiempo que transcurra entre la función y/o trabajo y el pago correspondiente por parte de La Red queda supeditado al ingreso efectivo del importe de la ayuda económica justificado en cada Comisión de Seguimiento por parte del INAEM.

DÉCIMOPRIMERA Justificación de la actividad

El 15 de enero de 2026 será la fecha límite para la presentación -tanto por los espacios escénicos como por las compañías- de la cuenta justificativa de la actividad y contendrá los siguientes documentos en cada caso:

Por parte de las compañías:

- Factura emitida a La Red, hasta el 50% del importe del caché.
- Factura emitida a La Red, de la cuantía aceptada previamente para traslado de carga insular.
- Factura emitida al espacio escénico, porcentaje restante del importe del caché.
- Copia del contrato de representación teatral firmado por ambas partes.
- Evaluación individual de cada función.

Por parte de los espacios escénicos y circuitos:

- Informe o certificado de actuación original.
- Evaluación individual de cada función.

DÉCILOSEGUNDA Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Circo a Escena.
2. Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho

programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE o EL ÓRGANO DE GESTIÓN del circuito.

3. Ajustar la ejecución de la actividad financiada al presupuesto presentado. Los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la financiación.
4. Que los espacios escénicos y las compañías justifiquen la actividad a la cual va dirigida la aportación concedida en los términos establecidos en la norma anterior.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de la documentación presentada.
6. Que las representaciones apoyadas por el Circuito Circo a Escena 2025 no formen parte de ningún otro programa de ayudas del INAEM, tales como PLATEA o las Ayudas a Gira por Territorio Español.
7. Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidas; en particular, la utilización del logotipo del INAEM del Ministerio de Cultura, el logotipo de La Red y el del CIRCUITO DE CIRCO y los logotipos de Unión Europea y Plan de Resistencia, Transformación y Resiliencia de forma visible respetando el manual de identidad visual facilitado por La Red en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades financiadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.
8. Presentar a La Red en el plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización de la última función, la cuenta justificativa de cada actividad.

Para el pago de la aportación concedida en cada caso, se deberán cumplir los compromisos indicados en la presente norma, en especial la justificación por parte de los espacios escénicos y de las compañías intervinientes en el circuito.

DÉCIMOTERCERA **Modificaciones**

El ÓRGANO DE GESTIÓN podrá, según las circunstancias que se produzcan posteriormente a la publicación de la presente normativa y siempre en beneficio del CIRCUITO DE CIRCO, modificar de forma motivada su contenido. En su caso, la modificación de la normativa se publicaría en la página web de La Red (www.redescena.net) y se comunicaría a su vez por email a todos los solicitantes.

DÉCIMOCUARTA **Otras disposiciones**

La concesión de la ayuda conlleva la autorización a La Red para hacer un uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías de los espectáculos de circo financiados.

Asimismo, La Red se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad financiada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.

En Madrid, a 21 de octubre de 2024.